

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 292-MO-P-GADPO-2019**

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el 11 de septiembre de 2019, se firma el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA", entre la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, según Cláusula Cuarta del convenio referido las partes designan sus respectivos administradores.

Que, mediante oficio Nº STCTEA-DAPI-2019-0180-O de fecha 16 de octubre de 2019, el Econ. Galo Chicaiza Espinoza Responsable del Proyecto, solicita a la Ing. Magali Orellana Marquinez Prefecta de la Provincia de Orellana el nombre de la persona designado como administrador del convenio, con datos personales incluidos números de teléfono convencional y celular, además de correo electrónico.

Que, la Prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, conforme el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 50 literales a) k) y j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución de la prefecta provincial:

- a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador síndico;
- j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

*MAYRA R.*  
*por favor verificar la resolución*

- 1.- Designar al señor Marcelo Segundo Alvarado Tanguila Coordinador General de Nacionalidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana como Administrador del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA LOGÍSTICA PARA ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS EN LA REGIÓN AMAZÓNICA.
- 2.- Notificar la presente resolución a todas las Coordinaciones del GADPO y en particular al señor Marcelo Alvarado Tanguila.
- 3.- Disponer al Coordinador General de Nacionalidades del Gobierno Provincial de Orellana presentar un informe bimensualmente de los convenios suscritos.

Dada en el despacho de la Prefectura de la provincia de Orellana, a los 29 días del mes de octubre de 2019.



Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA



Cargo	Nombre	Firma	Cargo
Elaborado:	Verónica Guerra		TSG1
Revisado:	Dr. Marco Fiel		Secretario General